

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas, para la provisión de las plazas vacantes de la plantilla laboral siguientes:

Categoría: Analista. Número de plazas: Tres (Una de Analista Científico, una de Gestión y una de Teledocumentación), clasificadas en el Grupo I del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Programador de Gestión. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo II del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Operador. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo III del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Segundo. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Tercero. Las instancias según modelo de impreso para solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública, publicado por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23), serán facilitadas en los Gobiernos Civiles de todas las provincias y en el Negociado de Registro General e Información del Rectorado de la Universidad de Córdoba y se presentarán en el citado Registro General de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, 14071-Córdoba o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de Personal del Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, Córdoba, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Córdoba, 21 de octubre de 1985.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición, plazas de la plantilla laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real

Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas, para la provisión de las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral siguientes:

Categoría: Conserje. Número de plazas: Una, clasificada en el Grupo IV del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Oficial de Segunda de Laboratorio. Número de plazas: Ocho clasificadas en el Grupo IV del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Oficial de Segunda de Oficios (Jardinero). Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo VI del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Telefonista. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo VI del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Ordenanza. Número de plazas: Catorce, clasificadas en el Grupo del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Vigilante. Número de plazas: Tres, clasificadas en el Grupo VII del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Personal de Limpieza. Número de plazas: Una, clasificada en el Grupo VII del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Segundo. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Tercero. Las instancias según modelo de impreso para solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública, publicada por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23), serán facilitadas en los Gobiernos Civiles de todas las provincias y en el Negociado de Registro General e Información del Rectorado de la Universidad de Córdoba y se presentarán en el citado Registro General de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, 14071-Córdoba o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de Personal del Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, Córdoba, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Córdoba, 21 de octubre de 1985.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 13 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la actuación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), del día 6 de noviembre de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria; previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 1985.

ACUERDA

Ratificar la actuación aprobada en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 6 de noviembre de 1985, que se relaciona en el anexo I.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

ANEXO

I. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a LA SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION DE LOS TRES SIETES, S.A., (Sociedad a constituir), (provincia de Sevilla), por un importe de 150.000.000 ptas. y por el plazo de 8 años.

ACUERDO de 20 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por

el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), del día 6 de noviembre de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria; previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 1985.

ACUERDA:

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 6 de noviembre de 1985, que se relacionan en el anexa I.

Sevilla, 20 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de CIRCUITO DE JEREZ, S.A., (CIRJESA), (provincia de Cádiz), por un importe de 4.000.000 ptas.

2. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un crédito a Ayuntamiento de Jerez, (provincia de Cádiz), por un importe de 100.000.000 ptas. y por el plazo de 6 años.

3. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de CERAMICA SYRE, S.A., (provincia de Jaén), por un importe de 25.000.000 ptas.

4. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de SOCIEDAD DE PRODUCTOS CARNICOS DE BENAJOJAN, S.A., (S.P.C.B.), (provincia de Málaga), por un importe de 10.000.000 ptas.

5. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un crédito a RECUPERACIONES DE ALGODON PARA LA INDUSTRIA, S.A., (REDAIN, S.A.), (provincia de Sevilla), por un importe de 22.000.000 ptas. y un plazo de 6 años con uno de carencia.

6. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a RECUPERADOS DE LEBRIJA, S.A., (IRELESA), (provincia de Sevilla), por un importe de Pesetas 22.000.000 y por el plazo de 6 años.

7. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de LEVATEC, S.A., (LEVADURA TECNOLÓGICA, S.A.), (provincia de Sevilla), por un importe de 18.000.000 ptas., y concesión de un préstamo de 70.000.000 ptas. por plazo de 5 años.

ACUERDO de 20 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria para que suscriba con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) el convenio-marca de asistencia técnica que como anexa al presente Acuerdo se publica.

La Junta de Andalucía se encuentra altamente interesada en el desarrollo tecnológico y potenciación de aquellos sistemas de aprovechamiento de fuentes alternativas de energía que permitan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ahorro de energía convencional y el desarrollo de energías renovables de forma que la utilización de éstas últimas resulten rentables, a cuyo efecto, por parte de la Consejería de Economía e Industria se han iniciado actuaciones tendientes a la implantación de determinadas energías alternativas y, en concreto, de la energía fotovoltaica.

La potenciación de las instalaciones de energías alternativas, debe tener como sustento primordial la garantía de que la tecnología que se emplea en tales instalaciones es la óptima, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista de rentabilidad económica y, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Técnica

Aeroespacial (INTA), viene realizando desde 1978 en sus laboratorios de El Arenosillo (Huelva) actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico de fuentes alternativas de energía e igualmente como laboratorio de ensayo, se considera necesario disponer de los servicios de dicho Instituto, como Organismo altamente cualificado para que preste su asesoramiento técnico en aquellas actuaciones que se consideren necesarias en relación con las actividades que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía e Industria, realice en materia de energías alternativas.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 20 de noviembre de 1985, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

1°. Se autoriza al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria para que suscriba con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), el Convenio Marco de Asistencia Técnica que como Anexo al presente Acuerdo se publica.

2°. Se autoriza igualmente al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria para suscribir los Acuerdos relativos a los programas específicos que puedan derivarse de la aplicación del Convenio-Marco autorizado, previos los trámites oportunos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias previstas para cada ejercicio.

3°. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

CONVENIO-MARCO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAZIAL Y LA CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

En Sevilla, a _____ de mil novecientos ochenta y cinco, en la sede de la Consejería de Economía.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Miguel Salinas Moya, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, autorizado para la firma del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Bautista Aranda, Director del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

Ambas partes se reconocen capacidad recíproca para llevar a efecto el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial incluye entre sus fines y funciones propias, según el artículo 2°, párrafo tercero del Título I de la Orden Ministerial del 26 de enero de 1946 por la que se aprobó el Reglamento de dicho Organismo, la de realizar actividades al servicio de entidades en las condiciones que, en su día, se acuerden, con el fin de facilitar aquellos medios de investigación y experimentación que, para el buen desarrollo de sus fines, puedan serles necesarios.

La Consejería de Economía e Industria de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene, entre sus competencias, las referentes a los temas de la energía, en los aspectos de la misma atribuidos a esta Comunidad por su Estatuto de Autonomía y las que le fueron transferidas en virtud de los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios en dicha materia.

El INTA ha venido, desde 1978, realizando, en los Laboratorios de El Arenosillo (Huelva), diversas actividades orientadas al desarro-